

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 28 de Julio de 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

COMPETENCIA JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1759
Radicación No. 2019-00476
Cali, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada de la parte actora, la entrega de depósitos judiciales descontados al demandado, señora JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

En razón a que la petición de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.318.157

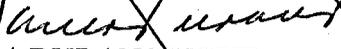
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 900189642-5, dineros descontados al demandado señor JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.318.157, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 133 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali, 02 AGO 2023

El secretario.-


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO